

EXENTA N° 08/4/350 ,

SANTIAGO, 31 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica a la Srta. Isidora de la Cruz Barres realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 26 de agosto de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que la Srta. Isidora de la Cruz Barres no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

1. Suspéndase Licencia Aeronáutica a la Srta. Isidora de la Cruz Barres, por disminución de aptitud Psicofísica.
2. La Srta. Isidora de la Cruz Barres no podrá desempeñar las funciones para las que la habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese



[Handwritten Signature]
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SRTA. ISIDORA DE LA CRUZ BARRES
 2. LATAM AIRLINES GROUP
 3. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
 4. D.S.O., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 5. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A) ✓
- LSB/CSE/ics